



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 20 de Junio del 2023

### VISTO:

Visto el expediente N°2939 que contiene el Memorándum N°245/05/2023-UESA-HCLLH/MINSA de fecha 31 de Mayo del 2023 emitido por la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el INFORME N° 127-04-2023-ETGE-AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna a la servidora CAS-Regular con el Decreto Legislativo N°1057 Helen Miluska Holguin Torres.

### CONSIDERANDO

Que, mediante carta S/N de fecha 30 de Mayo del 2023, la servidora CAS-Regular Helen Miluska Holguin Torres solicita permiso por lactancia Materna de una hora al término de su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hija, que tiene como fecha de nacimiento 29 de Diciembre del 2022;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 95-05/2023-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de acuerdo al **Memorándum N°245-05/2023-UESA-HCLLH/MINSA** de fecha 31 de Mayo del 2023, la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite la aprobación del permiso por lactancia materna; es procedente el permiso con goce de remuneraciones al término de la jornada laboral a partir del 26 de Junio del 2023 hasta el 29 de Diciembre del 2023, formulada por la servidora CAS Helen Miluska Holguin Torres, adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 93199339, de su menor hija Rivera Holguin Maria Teresa, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que, el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: *"la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*.

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: *"precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente"*;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Conceder**, con eficacia anticipada el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS-Regular **HELEN MILUSKA HOLGUIN TORRES** por una hora al término de su jornada laboral con el cargo de licenciada en enfermería en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, dicha licencia rige a partir del 26 de Junio del 2023 hasta el 29 de Diciembre del 2023, fecha en la que su menor hija cumple 01 año de edad.

**ARTÍCULO 2º.- Notificar**, a la servidora CAS-Regular **HELEN MILUSKA HOLGUIN TORRES**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

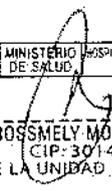
**ARTÍCULO 3º.- DEJAR** sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- Cc:
- Interesada (1)
  - Departamento de Apoyo al Tratamiento (1)
  - Unidad de Personal(1)
  - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
  - Administración de Legajos (1)
  - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
  - Archivo.

 PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - UNIDAD DE PERSONAL

  
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON  
CIP: 301422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **INFORME N° 127-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

A : **ING.EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Asunto : Horario de lactancia Materna.

Referencia : MEMORANDUM 245-05/2023-UESA-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 20 de Junio del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Lactancia Materna en el marco del Decreto Legislativo N°1057 del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios la Sra. Helen Miluska Holguin Torres; informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Expediente N°2939 que contiene la solicitud de la Servidora CAS-Regular Helen Miluska Holguin Torres quien solicita el permiso por Lactancia Materna.
- 1.2 Que, mediante Resolución Directoral 095-05-2023-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de Mayo del 2023, se resuelve aprobar el Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. (vigente); donde se establece el permiso por Lactancia Materna.
- 1.3 Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna modificada por Ley N° 28731.

### **II. ANALISIS:**

- 2.1 Que mediante Solicitud S/N de fecha 30 de Mayo del 2023 la Servidora CAS-Regular Helen Miluska Holguin Torres solicita el Uso de 01 hora por Lactancia Materna al término de su jornada laboral.
- 2.2 Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 95-05-2023-HCLLH/MINSA, en el inciso a) Permiso por Lactancia materna señala:

*"Se concede a solicitud de la servidora al termino de periodo post natal para atender las necesidades de la recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI N° 93182913, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto  
de Promoción y  
Atención en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.3 En ese sentido, contando con la aprobación de la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante MEMORANDUM N°245-05/2023-UESA-HCLLH/MINSA; es procedente el permiso por Lactancia Materna a su hora de termino en su jornada laboral.

### III. CONCLUSIONES:

3.1 Que, el artículo 1º de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral".

3.2 Que, adicionalmente, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

3.3 Es procedente conceder el permiso por Lactancia Materna al término b de su jornada laboral a la servidora CAS-Regular **HELEN MILUSKA HOLGUIN TORRES** a partir del 26 de Junio del 2023 hasta el 29 de Diciembre del 2023, fecha en la que su menor hija cumplirá un año de edad.

3.4 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el VºB con respecto al permiso por Lactancia Materna y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma de la Jefa de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Puente Piedra, 20 de Junio del 2023.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
JOSE LUIS GALLEGO ESPINOZA  
JEFE DE EQ. DE TRAJ. DE GESTIÓN DEL EMPLEO UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCE/ayra  
C.c. Archivo.



## HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° ..... 2939

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POB:
Ege	2, 6	31/10/2023	
Angeles	2, 6	01/06/23	

MINISTRO DE SALUD  
 ROSSMELY ROSQUEIRA  
 CIP: 201422  
 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- |                    |                        |                          |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN      | 6. POR CORRESPONDERLE  | 11. ARCHIVAR             |
| 2. ATENCIÓN        | 7. PARA CONVERSAR      | 12. ACCIÓN INMEDIATA     |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN  | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN         | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN  |
| 5. INFORME         | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES    |

Observaciones: .....

.....

.....







ASUNTO: SOLICITO HORA DE LACTANCIA.

LIC. KARIME MORAN VALENCIA  
JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL CARLOS  
LANFRANCO LA HOZ

PRESENTE.

Yo, HELEN MILUSKA HOLGUIN TORRES debidamente identificada con DNI N° 45067936, y domiciliada en Calle Fe y Alegría 346, Urb. Condevilla Señor, Distrito de San Martín de Porres, Enfermera CAS indeterminado. Que según la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece el derecho de la madre trabajadora:

*"Las madres trabajadoras tanto del sector privado y público, tienen derecho a gozar de una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo/a cumpla un año de edad..."*

Solicito a usted, se me otorgue según corresponde la hora de lactancia para las labores correspondientes, dicha hora de lactancia será acogida al término de turno. Adjunto Acta de Nacimiento de mi menor hijo.

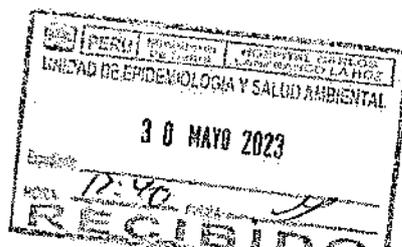
Por lo expuesto; solicito a usted, acceder al contenido de mi petición, por ser de justicia

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.



HELEN MILUSKA HOLGUIN TORRES  
DNI: 45067936

Puente Piedra, 30 de mayo del 2023







CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1. APELLIDO DE LA MADRE: JIMENEZ PASTOR  
 2. Documento de identidad: 7 3 1098  
 3. Primer Apellido: MORALES  
 4. Segundo Apellido: MORALES  
 5. Precedente: RUIZ MORALES  
 6. D.O.M.: CALLE MARTIN DE LOS ANDES N° 1001 PUNTO VERDE AMERICA SUR CANTON  
 7. D.O.M. (MADRE): CALLE MARTIN DE LOS ANDES N° 1001 PUNTO VERDE AMERICA SUR CANTON  
 8. Lugar de nacimiento: CENTRO DE ATENCION AL NACIMIENTO (CAN) - CANTON PUNTO VERDE AMERICA SUR CANTON

9. APELLIDO DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO: JIMENEZ PASTOR  
 10. Documento de identidad: 7 3 1098  
 11. Lugar de nacimiento: CENTRO DE ATENCION AL NACIMIENTO (CAN) - CANTON PUNTO VERDE AMERICA SUR CANTON  
 12. Precedente: RUIZ MORALES  
 13. D.O.M.: CALLE MARTIN DE LOS ANDES N° 1001 PUNTO VERDE AMERICA SUR CANTON

Handwritten signature and stamp



IMPRESION PULMOSCOPICA DEL RECIEN NACIDO

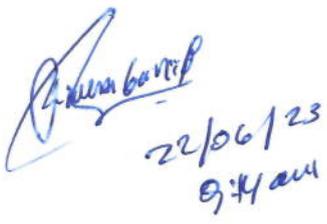




4



# Resolución Administrativa N° 155-06-UP

 <p>Helen Miluska Holguin Torres</p>	 <p>Dpto. Epidemiología Tratamiento</p>	 <p>Unidad de Personal</p>
 <p>Equipo de trabajo de Gestión del E.</p>	 <p>Administración de Legajos</p>	 <p>Equipo de trabajo de Planificación</p>